



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Expediente n.º: 1165-2019

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito 03-2019 Transferencias de crédito para pago de intereses convenio expropiatorio familias Caro Peña, Caro Ruiz.

Fecha de iniciación: 27/06/2019

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Memoria de esta Alcaldía y el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 03-2019, expediente gestiona 1165/2019, con la modalidad de Transferencia que afectan a créditos de la misma área de gastos personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencia positiva en aplicaciones de Gastos

PROYECTO	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
2017 2 00000 13	8.42200.60200	Convenio expropiatorio polígono industrial.	3.478,90
		TOTAL	3.478,90

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo *es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto*

Transferencia negativa en aplicaciones de gastos

PROYECTO	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
----------	------------	----------	---------

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

2019 4 00000 28	8.45400.61901	Caminos rurales	3.478,90
		TOTAL	3.478,90

3.º JUSTIFICACIÓN

Transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto para pago de interese de convenio expropiatorio en Polígono Industrial de la familia Caro Peña - Caro Ruiz.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo manda y firma su señoría, D^a Mercedes Montero Frías, en Archidona a fecha de firma electrónica. Lo que firmo como Secretario General y a los solos efectos de fe pública.

LA ALCALDESA

Fdo. Mercedes Montero Frías.

EL SECRETARIO

JUAN MANUEL BENAVIDES ALCALÁ

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 59/2013 de 19 de diciembre, de firma electrónica.